

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **trigésima cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMMANUEL HUICOHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA;
C. LUIS ADOLFO DIAZ FARFÁN	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO;
C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS;
C. MARICELA GUERRERO LANDAZO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DE FUERZA POR MÉXICO;
C. SAMUEL AGUIRRE RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN;
C. IGNACIO ULISES VALENZUELA GIL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE ROGELIO CASTRO SEGOVIA;
C. JESÚS DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL;
C. MANUEL SÁNCHEZ SANTIAGO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Candidatos Independientes:

Por el **Candidato Independiente Marco Antonio Vizcarra Calderón**: Héctor Horacio Meillón Huelga y Samuel Aguirre Ramírez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.

Por el **Candidato Independiente, Rogelio Castro Segovia**: Miguel Orea Santiago e Ignacio Ulises Valenzuela, respectivamente.

Por el **Candidato Independiente, César Iván Sánchez Álvarez**: Marisol Beltrán Ramírez y Gerardo Chávez Rogelio, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.

Por el **Candidato Independiente, Luis Fernando Serrano García**: Manuel Sánchez Santiago y Julio García García, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia o inasistencia, Secretario del Consejo General le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Muy buenas tardes tengan todas y todos los integrantes del Consejo General, me permito pasar lista de asistencia. Para efectos del quórum informo que se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales, y nueve representantes de partidos políticos y candidatos independientes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, solicito Secretario del Consejo General dé cuenta de la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, que resuelve las "MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----
 - 3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
4. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por el que se resuelve el "CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE MUNÍCIPES ORDENADAS EN EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA78-2021". -----
 - 4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
5. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, se somete a consideración de quienes integran este pleno, la propuesta del orden del día para esta sesión, por lo que les consulto si alguien desea hacer uso de la voz, el representante del Partido Verde tiene el uso de la voz. -----

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO: Desde que me integré a este honorable Consejo, me he estado percatando que los acuerdos que nos presentan, no todos; pero algunos adolecen de serias deficiencias que no sé si es por falta de profesionalismo, no quisiera pensar de mala fe, yo recomendaría a las áreas técnicas que se acercaran a los cuatro consejeros que son decanos en este instituto, para que escucharan sus consejos porque la verdad es de que hay serias deficiencias que no solamente vulneran el principio de certeza, sino que incluso vulneran los derechos que se otorgan. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Presidente se están tocando temas técnicos, me parece que no es el tema, una moción de orden. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por favor representante del Verde estamos discutiendo el orden del día, adelante representante. ¿Alguien más? Por favor solicito al Secretario del consejo someta a votación la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo **que existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión; secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el número 3, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, que resuelve las “MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPIES DE LOS AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante de Encuentro Solidario Adolfo Díaz Farfán. Me permito dar lectura al proemio y puntos resolutive del mismo. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, , respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo que resuelve las “MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPIES

DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LA BOLETA ELECTORAL A UTILIZAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente la sustitución de la presidencia municipal suplente de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito postulada por el Partido del Trabajo, quedando la planilla integrada de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ESTRADA MEZA JORGE	LOPEZ RUIZ EDUARDO
SINDICO PROCURADOR	SILVA MORALES JESSICA	QUINTANA HERNÁNDEZ YURI ANNA
PRIMERA REGIDURÍA	AYALA MEJÍA DANIEL ANDRÉS	SALAZAR VÉLEZ MIGUEL ÁNGEL
SEGUNDA REGIDURÍA	QUINTANA GUERRERO ALONDRA	GUERRERO HUERTA ANDREA YANET
TERCERA REGIDURÍA	JUSTO CALDERÓN SIMÓN	TRINIDAD TORRES MARGARITO
CUARTA REGIDURÍA	ORTEGA BECERRA IVETTE	CRUZ ZAVALZA MARÍA DEL ROSARIO
QUINTA REGIDURÍA	RUIZ GUTIÉRREZ JAVIER ENRIQUE	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ FERNANDO

SEGUNDO. Es procedente la sustitución de la sexta regiduría suplente de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Ensenada postulada por el partido de Baja California, quedando la planilla integrada de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	CASAS MARTÍNEZ ANTONIA	SÁNCHEZ ARELLANO TANIA BETZAYDA
SINDICO PROCURADOR	HERNÁNDEZ GODÍNEZ JESÚS RAYMUNDO	VIENCIO SALAS ROGELIO
PRIMERA REGIDURÍA	CAÑEDO CHAVIRA PAMELA NATALY	LORES ÁLVAREZ NORA JUDITH
SEGUNDA REGIDURÍA	SANDOVAL ARAUZ DANIEL	TORRES HERNÁNDEZ ANDRÉS OCTAVIO
TERCERA REGIDURÍA	BAUTISTA PACHECO FILOMENA	GONZALE VELASCO JULIANA
CUARTA REGIDURÍA	PAYAN VALLE ÁNGEL	ÁLVARO CRUZ DAMARI
QUINTA REGIDURÍA	MORENO PAYAN DULCE ALEJANDRA	REYNOSO LUCERO RENEE DENISSE
SEXTA REGIDURÍA	CELAYA ORTEGA RAMIRO RAFAEL	ESCOBAR GARCÍA MARIO LUIS
SÉPTIMA REGIDURÍA	ROSALES NAVARRO CLAUDIA MARCELA	TORRES TRUJILLO PERLA LETICIA

TERCERO. Es procedente la sustitución de las candidaturas de la primera regiduría suplente, sexta regiduría propietaria y fórmula séptima regiduría del Ayuntamiento de Mexicali presentada por el partido Movimiento Ciudadano, quedando integrada la planilla de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DÁVILA GALVÁN JAIME	GÓMEZ VÁZQUEZ EDGAR ALONSO
SÍNDICO PROCURADOR	BERNAL SÁNCHEZ ROSA KARINA	VELARDE ROJAS STEPHANIE

PRIMERA REGIDURÍA	BARRAZA CHIQUETE JOSÉ FRANCISCO	GARCÍA LARA VIRINIA JACQUELINE
SEGUNDA REGIDURÍA	GARCÍA REYNOSO BÁRBARA	QUIÑONES LAZCANO AZALEA ALONDRA
TERCERA REGIDURÍA	AGUILAR SIQUEIROS LAURA LORENA	CORVERA VALENZUELA CONCEPCIÓN
CUARTA REGIDURÍA	CASTRO CLEMENTE MARÍA ELENA	JIMÉNEZ MARÍN GLENA YANET
QUINTA REGIDURÍA	URIARTE CHIRON MARCO TULIO	GONZÁLEZ LÓPEZ GERMAN ANTONIO
SEXTA REGIDURÍA	PÉREZ CAMPOS DE LA GARZA GLORIA ELIZABETH	GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ MARIBEL
SÉPTIMA REGIDURÍA	VALDEZ VISAIZ JESÚS DANIEL	LÓPEZ VIVEROS LUIS
OCTAVA REGIDURÍA	BANDA GARCÍA MARÍA MARCELA ARACELI	SERRANO BRAGAL NORMA ALICIA

CUARTO.- Es procedente las sustituciones de las candidaturas de la presidencia municipal propietaria y séptima regiduría suplente del Ayuntamiento de Ensenada, así como la candidatura a la presidencia municipal propietaria del Ayuntamiento de Tijuana presentadas por el partido Encuentro Solidario, quedando integradas las planillas de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LELEVIER GRIJALVA OLGA LETICIA	PADILLA PLASCENCIA MARÍA DEL ROSARIO
SINDICO PROCURADOR	DANIELS PINTO ROLANDO AURELIO	FREGOSO PADILLA MARCO ANTONIO OLEGARIO
PRIMERA REGIDURÍA	SILVA AGUIRRE NORMA ANGÉLICA	GUTIÉRREZ VIVANCO CORAZÓN DEL CARMEN
SEGUNDA REGIDURÍA	REYES VELÁZQUEZ RUBÉN ÁNGEL	SÁNCHEZ HERALDO ALBERTO JESÚS
TERCERA REGIDURÍA	MERINO ORTIZ ERIKA	CHÁVEZ BALANZAR CAROLINA IVETTE
CUARTA REGIDURÍA	HERNÁNDEZ PÉREZ MARTINIANO	GONZÁLEZ ÁVILA MANUEL
QUINTA REGIDURÍA	MENDOZA GONZÁLEZ ANA LUCIA	GONZÁLEZ VERDÍN ELISA CECILIA
SEXTA REGIDURÍA	RODRÍGUEZ TAMAYO JUAN JOSÉ	SOTO ARAUJO VENTURA
SÉPTIMA REGIDURÍA	RENDÓN SILVA JOHANNA ELIZABETH	BARRIOS ÁLVAREZ LUZ AMPARO
PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	FALCÓN MARTÍNEZ RANIER ALEJANDRO	CRUZ APARICIO HÉCTOR RENE
SINDICO PROCURADOR	LARA IBARRA BRENDA GUADALUPE	ROMERO QUINTANAR MARIA DE LOURDES
PRIMERA REGIDURÍA	HANK KRAUSS JUAN CARLOS	ITURRIOS RUELAS MARIO ALBERTO
SEGUNDA REGIDURÍA	ECHEVERRÍA GASTELUM MIRIAM PATRICIA	LEYZAOLA OSORIO FLOR INDIRA
TERCERA REGIDURÍA	MONTIEL VELÁZQUEZ EDGAR	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ABRAHAM
CUARTA REGIDURÍA	LUGO JIMÉNEZ MARÍA DEL REFUGIO	CASTRO BENÍTEZ CLAUDIA JANETH
QUINTA REGIDURÍA	MANDUJANO QUEZADA ARTURO	CRUZ APARICIO JESÚS ULISES
SEXTA REGIDURÍA	FLORES HUERTA GUADALUPE GRISELDA	FONSECA SÁNCHEZ MARTHA OFELIA
SÉPTIMA REGIDURÍA	FAVELA MENDOZA GUILLERMO	ÁLVAREZ ALCARAZ JOSUÉ
OCTAVA REGIDURÍA	CHÁVEZ NAVARRO MARÍA ESTHER	JIMÉNEZ ARTEAGA ALEJANDRA

QUINTO. Es procedente la modificación de las fórmulas tercera, quinta y séptima regiduría de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Ensenada postuladas por el partido Redes Sociales Progresistas, quedando la planilla integrada de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	OJEDA ORTEGA FÉLIX FRANCISCO	CHÁVEZ XX REBECA
SINDICO PROCURADOR	ISLAS GONZÁLEZ VERÓNICA	ARCE GONZÁLEZ IVANA MARINE
PRIMERA REGIDURÍA	PIRRON VALDEZ GONZALO	ÁVILA CARRILLO FIDEL ALBERTO
SEGUNDA REGIDURÍA	HERNÁNDEZ AMADOR ANA CRISTINA	LÓPEZ VILLANUEVA MARTHA MELIZA
TERCERA REGIDURÍA	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BRAULIO	CRUZ LÓPEZ ANACLETO
CUARTA REGIDURÍA	GARCÍA PÉREZ AURELIA	CRUZ SANTILLÁN AURELIA
QUINTA REGIDURÍA	FLORES LAGOS ALEJANDRO	HERNÁNDEZ GUERRERO RICARDO
SEXTA REGIDURÍA	RAMOS MARTÍNEZ BLANCA LUZ	SÁNCHEZ AMAYA POZKARY LYTAI
SÉPTIMA REGIDURÍA	JIMÉNEZ MEZA JOSÉ ALBERTO	HUERTA NORIEGA ÁNGEL ARMANDO

SEXTO. Es procedente la modificación de las fórmulas cuarta y quinta regiduría de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Ensenada; fórmula cuarta y sexta regiduría de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Mexicali; y fórmulas tercera y quinta regiduría de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Tecate, así como las sustituciones de la séptima regiduría suplente de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Mexicali y cuarta regiduría propietaria de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el partido Fuerza por México, quedando las planillas integradas de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SALAZAR GUERRA CARMEN LIDIA	COVARRUBIAS MARTÍNEZ LORENZA
SINDICO PROCURADOR	PRIMERO ESCOBEDO MÓNICA ARACELI	RAMÍREZ RUIZ ESMERALDA
PRIMERA REGIDURÍA	ANTÚNEZ GARCÍA ALMA LORENA	VILLANES VILLANUEVA MARTHA GRISELDA
SEGUNDA REGIDURÍA	VALDÉS ROMERO JORGE HUMBERTO	GONZÁLEZ VALENZUELA RAÚL IVAN ALEJANDRO
TERCERA REGIDURÍA	LÓPEZ GUERZON CASSANDRA GUADALUPE	TAMAYO PATTERSON TANIA IVETTE
CUARTA REGIDURÍA	ÁNGEL ROBLERO ROSA GUADALUPE	ZACARIAS RUIZ AMELIA
QUINTA REGIDURÍA	CÁRDENAS ZERTUCHE LORENZO	ROBERTSON ANDRADE MARCOS GUILLERMO
SEXTA REGIDURÍA	SÁENZ FRAGOSO RICARDO ALBERTO	AGUNDEZ MARTÍNEZ CLAUDIA VIANEY
SÉPTIMA REGIDURÍA	GAZGA ORTIZ ROSA DEL CARMEN	GUZMÁN VÁSQUEZ FELIPA
PLANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	RIVAS MARTÍNEZ FRANCISCO XAVIER	PONCE GÁMEZ CESAR
SINDICO PROCURADOR	MARTÍNEZ SÁNCHEZ NOHEMÍ	CASTRO CHÁVEZ THANIA PATRICIA
PRIMERA REGIDURÍA	JAQUEZ CONTRERAS ALONSO	FLORES CURIEL ARTEMIO
SEGUNDA REGIDURÍA	AVALOS RODRÍGUEZ MARTHA ALICIA	MARTÍNEZ MORALES CONCEPCIÓN
TERCERA REGIDURÍA	NEGRETE XX MARCOS GONZALO	SANDOVAL ESCOBAR RODRIGO ARTURO

CUARTA REGIDURÍA	GODOY OSBEN YANIRA	GONZÁLEZ PORTILLO MARÍA ISABEL
QUINTA REGIDURÍA	ESCOBAR ORTIZ ALEXIS GUADALUPE	GARCÍA ESTRADA JOSÉ ROBERTO
SEXTA REGIDURÍA	BARRERAS VILLA MICHELLE	LÓPEZ ESPINOZA KAREN
SÉPTIMA REGIDURÍA	VIRGEN CANTERO JUAN ANTONIO	NÚÑEZ CISNEROS ERICK
OCTAVA REGIDURÍA	AYÓN BLANCO ADRIANA YAZBETH	GONZÁLEZ VALDEZ ESMERALDA
PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ROUVROY RODRÍGUEZ PACO PALANI	GONZÁLEZ BUENO OMAR FEDERICO
SINDICO PROCURADOR	MONTIEL PÉREZ LETICIA ROSSANA	ALCALÁ FÉLIX MERCEDES DE FÁTIMA
PRIMERA REGIDURÍA	BOJÓRQUEZ GUZMÁN DAVID	RAMOS RÁBAGO EDGAR JAVIER
SEGUNDA REGIDURÍA	PARRA ALMAZÁN JENNY YAMILEX	ROJAS PARRA LINDA GISELA
TERCERA REGIDURÍA	ENRÍQUEZ ALBARRÁN JESÚS IVAN	MORALES GONZÁLEZ RAFAEL
CUARTA REGIDURÍA	AGUIRRE CENTENO ANA MARIO	VALENCIA URIARTE DALILA JAQUELINE
QUINTA REGIDURÍA	TAPIA TORRES ALBERTO JOSUÉ	NAVARRO ATONDO KEVIN JHOEL
PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AYALA ARENAS BRENDA ROSARIO	RIVERA CHÁVEZ CELIDA
SINDICO PROCURADOR	LOPEZ FLORES JORGE ADRIÁN	ORTIZ BECERRA OMAR GABRIEL
PRIMERA REGIDURÍA	LÓPEZ JIMÉNEZ CONCEPCIÓN	RÍOS ORTIZ HAYDE ELIZABETH
SEGUNDA REGIDURÍA	GARCÍA RUELAS CHRISTIAN ABRAHAM	ZERMEÑO SALGADO BERTHA JAZMÍN
TERCERA REGIDURÍA	CARPIO MONTERO VIZBETH	AISPURO ANGULO TANIA YURIDIA
CUARTA REGIDURÍA	ZAMORA ALDAMA JULIO ALBERTO	ZAZUETA AMADOR LAURA
QUINTA REGIDURÍA	MACEDA GONZÁLEZ ANA FABIOLA	IZAGUIRRE HERNÁNDEZ MÓNICA JANNET

SÉPTIMO. Es procedente la inclusión de los sobrenombres en la boleta electoral de la C. María Eugenia Soler Carmona, candidata propietaria postulada por el partido Redes Sociales Progresistas, así como de la C. Eva María Vásquez Hernández, candidata propietaria postulada por la coalición Alianza Va por Baja California, en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos expuestos en el Considerando III del presente Punto de Acuerdo, para quedar de la siguiente manera: -----

NOMBRE	PARTIDO O COALICIÓN	CARGO	SOBRENOMBRE
MARIA EUGENIA SOLER CARMONA	RSP	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA	"GINA SOLER"
EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI	"EVA MARIA"

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística el presente punto de acuerdo a efecto de que sean incluidos los sobrenombres en las boletas electorales. -----

NOVENO. Expídanse las constancias de registro correspondientes de las planillas de munícipes de los Ayuntamientos de mérito presentadas por los partidos del Trabajo, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral. -----

DÉCIMO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas postuladas por cada partido político en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

DÉCIMO PRIMERO. Las sustituciones de las candidaturas se encuentran sujetas a la revisión de las acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad, que serán analizadas en el punto de acuerdo correspondiente. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este consejo general el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les pregunto si alguien desea participar; tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo. -----

MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Nada más para corroborar, ¿se hizo una modificación de una acción afirmativa de municipio de Playas de Rosarito por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si puedes dar lectura nuevamente a la planilla del Partido del Trabajo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Voy a dar lectura íntegra al punto resolutivo primero. "Es procedente la sustitución de la presidencia municipal suplente de la planilla a municipios del Ayuntamiento de Playas de Rosarito postulada por el Partido del Trabajo, quedando la planilla integrada de la siguiente manera: -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias consejero presidente. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Nuestra intervención es para sostener que conforme a lo que dice el acuerdo que se nos presenta el día de hoy, improcedente otorgar el registro a la sustitución que presentó el Partido Encuentro Solidario para el cargo de presidente municipal de Tijuana, y por ende de la planilla; lo anterior en los siguientes términos, en la página 2 del acuerdo que se nos presenta el día de hoy claramente dice que se le dan 72 horas al partido encuentro solidario para que a partir de la aprobación del acuerdo haga la sustitución correspondiente, en la misma página 3 dice que al Partido Fuerza Por México se le da un plazo de 72 horas a partir de la notificación, primer punto; a Encuentro Solidario serán 72 horas a partir del acuerdo, a Fuerza Social por México 72 horas a partir de la notificación la página 3, dice que el 20 de abril fueron notificados los partidos por el acuerdo correspondiente, esto es si fue notificado el 20 de abril y los partidos políticos porque

ahí no se distinguen a cuáles sí y a cuales no, el plazo empezó a correr el 21, 22 y 23 viernes de 72 horas, en esa misma página 6 dice que nuestro partido presentó el día 23 un acuse de rebeldía, pidiéndose negar el registro al Partido Fuerza Solidario porque se le venció el término, a lo cual no ha recaído ninguna determinación sobre nuestra solicitud, en la misma página 6.7 dice que el 24 de abril el Partido Encuentro Solidario presentó la solicitud de sustitución en el caso del candidato a presidente municipal de Tijuana, con lo que queda de manifiesto en el mismo documento que fue presentado el día 24, que fueron notificados el día 20 y el acuerdo dice que surge la notificación a partir del acuerdo, lo cual nosotros insistimos desde el primer momento; a mayor abundamiento en la página 9 dice que el día 21 de abril el Partido Encuentro Solidario sustituyó a la persona que se le negó el registro en Ensenada, presidencia municipal de Ensenada, de tal suerte que con esto se demuestra que el Partido Encuentro Solidario, por lo menos desde el día 20 estaba enterado y fue notificado el acuerdo de referencia, y por tanto le corrió el término de las 72 horas; el día 23 viernes presentó la sustitución que hoy se pretende aprobar hasta el día 24, de tal suerte que el mismo documento se nos presenta el día de hoy establece los parámetros, establece los tiempos en los que debió de haber sido notificado, segundo se notificó, tercero el término de las 72 obras que venció el día viernes 23 y hasta el día 24 según se consigna en el mismo documento, en el punto 7 de la página 6 ahí se conseguirá, se otorgó la presentación de la sustitución, de tal suerte que por estas razones consideramos que este consejo y los señores consejeros deben de votar en contra del otorgamiento del registro a la sustitución del candidato presidente municipal de Tijuana, y en consecuencia a la planilla en razón de que fue extemporánea su solicitud de sustitución. Por último quisiéramos que se nos aclarara qué pasó con la regiduría número 1 de Mexicali del partido encuentro solidario, pues de una manera inexplicable en el acuerdo del 18 de abril aparece en el número 1 una persona y en la notificación que nos hicieron el día 20 ya aparece otra persona distinta y según la constancia de la misma sesión de consejo, del mismo acuerdo en ningún momento se aprobó ninguna sustitución de la persona en la regiduría número 1 de la planilla de Mexicali del Partido encuentro solidario y de manera inexplicable en el documento que se nos notifica aparece ya otra persona, incluso en este mismo acuerdo que hoy se presenta, tampoco se hace mención de esa sustitución que ya obra en la notificación que se nos hizo el día 20 de abril. Por lo tanto me parece como lo decía hace rato que estos acuerdos, aparte que son difíciles de leer porque no dan certeza, no establecen con exactitud las razones de los fechas, de a que se refieren pareciera que uno tiene que estar entendiendo a lo que se refieren, por la deficiencia en los mismos documentos, pero bueno es al que ustedes tendrán que revisar para efectos de corregir, insisto por las razones que he expuesto y por las constancias que este mismo acuerdo contiene, es improcedente otorgar el registro de la sustitución de presidente municipal en la planilla de Tijuana y por tanto de la planilla completa, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz al representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: El motivo de esta participación es para solicitar una modificación en

el considerando 3.3 o en el resolutivo, mediante el cual se aprueba la procedencia de las solicitudes o sustituciones de las candidaturas, la modificación debe de incluir ese análisis o razonamiento en cuanto a la aparición de una acción afirmativa en la planilla de Mexicali, en el pasado acuerdo que se aprobó en la sesión del 18 de abril, tampoco vimos reflejado que se razonara en aquellas fórmulas mixtas como tales, que se tomara en cuenta una acción afirmativa, de tal suerte que al menos en este acuerdo sí solicitaría que se incluya esta modificación tal y como en su momento me acerqué a las áreas técnicas, tanto a la unidad de igualdad exponiéndoles esta parte, como al área de partidos políticos originalmente nos habían dado el visto bueno para que se especificara de esta manera, por lo cual consejero presidente sin considerar una deficiencia, pero sí fue una omisión que inclusive no se tomó en cuenta en el punto de acuerdo mediante el cual se establecía el cumplimiento de las acciones afirmativas, pero si es un buen momento para que se pueda enmendar esta situación, razonando que en el caso de estas fórmulas mixtas se tenga que considerar como una acción afirmativa, esto va a dar mayor claridad, puesto que recordarán los consejeros que en el pasado proceso electoral al momento de hacer este análisis de las solicitudes, siempre se hacía esta especial de referencia, inclusive recuerdo que fue parte del informe que emitió esta comisión donde se daba esta parte de cuantas acciones afirmativas se habían presentado por los partidos políticos, pareciera un tema menor pero no lo es, la verdad que siempre hemos estado impulsando y visibilizar este tipo de acciones y pedirles que se incluya esta modificación presidente, en este punto de acuerdo donde se establezca como una acción afirmativa esta fórmula mixta que se presenta en la plantilla de Mexicali, razonándola como nos tenían acostumbrados anteriormente, es decir si bien es cierto la ley establece que las fórmulas se establecen por personas del mismo género, sin embargo en este caso al ser una fórmula mixta debe de incluirse como una acción afirmativa y darle el justo valor y la dimensión que este tema amerita presidente, se pudiera hacer tanto en el considerando III.3 o bien pudiera ser tal vez presidenta de la comisión, si nos puede aclarar o corregir en el mismo resolutivo, donde se tome en consideración esta parte, veo que también en algunos otros partidos aparece esta situación, pero también que en algunos otros partidos aparece esta situación, es igual, pudiera ser una redacción general para todas estas sustituciones como bien lo mencionó hace unos momentos la compañera del partido del trabajo que pudiera hacer una redacción general en todas aquellas fórmulas donde se incluyan esta parte, recordarán en el cuarto lineamiento se estableció esta posibilidad ya, de fórmula mixta fue parte de la reforma electoral que se presentó el año pasado en esta armonización donde ya se estableció esta parte, entonces yo creo que para armonizar el trabajo que bien ha hecho los integrantes de la comisión y que a todos ya les ha tocado presidir, yo creo que es buen momento para incluir esta parte, inclusive les va ayudar a ustedes para la estadística que se arroje después del informe que se pueda emitir del cumplimiento de las acciones afirmativas, es cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante de Encuentro Solidario. -----

ADOLFO DIAZ FARFÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO

SOLIDARIO: De manera sencilla para efectos de solicitar se haga la corrección en el considerando cuarto, concretamente en el cargo de síndico procurador de las sustituciones que ha presentado el partido en encuentro Solidario, en el sentido de que el nombre que se tiene para la candidatura propietaria que es Daniels Pinto Ronaldo Aurelio, el nombre correcto es Daniels Pinto Rolando Aurelio, esto se puede corroborar con la copia que tenemos agregada de la credencial de elector del candidato al que estoy haciendo referencia rogando que se haga esa corrección. Por otro lado, en cuanto a las sustituciones de candidaturas que hemos ya presentado tanto del municipio de Tijuana como del municipio de Ensenada pues éstas se encuentran presentadas totalmente en apego a lo que nos mandata la propia ley electoral de baja california, sobre todo en apego a la notificación formal que nosotros tenemos, por lo que solicito sea aprobada en sus términos una vez que transite hacia la deliberación del consejo, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿secretario podría precisar cuándo se notificó al Partido Encuentro Solidario el acuerdo que les da el plazo de 72 horas? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar a las y los integrantes del consejo general, que con motivo del acuerdo que aprobó el consejo general, durante la sesión extraordinaria de fecha 18 de abril y que continuó la madrugada del día 19, esto es el acuerdo IEEBC-PA/70/2021, mediante el cual relativo a las solicitudes de registro y las planillas de munícipes de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postuló el partido encuentro solidario, para el proceso electoral ordinario 2020-2021 en baja california, dado que tuvo un engrose significativo el cual no permitió que para efectos de la notificación automática en la sesión pudiera darse como tal, fue que se llevó a cabo los ajustes pertinentes al día siguiente, esto fue el lunes 19 y a partir del día martes 20 inició las notificaciones de este acuerdo a toda la representación de los partidos políticos, señalar que para tal efecto en el caso particular del partido encuentro solidario, no se pudo llevar a cabo la notificación de este acuerdo dado a que el domicilio del partido político se encontraba cerrado por lo que se dejó cédula de notificación personal, esto fue el día 20 de abril y a partir del día siguiente fue que se pudo llevar a cabo la notificación formal ya este acuerdo es decir el día miércoles 21 de abril a las 16:30 se le notificó a la ciudadana Andrea Chairez Guerra, representante propietaria del Partido Encuentro Solidario ante este consejo general, se le notificó formalmente ya el acuerdo por lo que a partir de ese momento empezó a correr el plazo de las 72 horas que determinó el consejo general para efecto de hacer la sustitución de las candidaturas a la presidencia municipal tanto de Tijuana como de Ensenada, esto en cuanto a los efectos de la notificación misma, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz el representante de Partido Verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: En alguna parte de mi intervención decía yo que las deficiencias de los acuerdos en este caso en que se nos presenta, perjudican hasta el partido que pretenden beneficiar, porque las inconsistencias pues dejan mayor duda y fue necesario, ahorita el señor secretario del consejo aclarara lo que el

acuerdo no dice, debo de precisar y voy a insistir en la página 2 del acuerdo, transcribe en el acuerdo del domingo 18; en el sentido de que se notificará a partir del acuerdo, no dice a partir de que termine la sesión y luego en la página 3 dice que a Fuerza Por México se le notificará a partir de que se le notifique se enterará, debo de agregar que el partido encuentro solidario voy a agregar que el día 21 de abril el partido encuentro solidario sustituyó el registro del aspirante a presidente municipal de ensenada, de tal suerte que el día 21 de abril ya estaban enterados del acuerdo, y efectivamente como señala el secretario del consejo si el día 21 de abril hasta entonces fueron notificados los compañeros del Partido Encuentro Solidario, el acuerdo que nos presentan en la página 3 dice otra cosa, en el antecedente 2 dice textualmente “el 20 de abril del 2021 fueron notificados los puntos de acuerdo mencionados a las representaciones de los partidos que nos ocupan”, en ninguna parte dice que hasta el 21 notificaron al partido encuentro solidario, sino que aquí dice que el día 20 notificaron a los partidos, de tal suerte insisto que el acuerdo no solamente carece de la certeza plena de lo que ha sucedido, sino que además pues también perjudica al propio partido que en este caso beneficia. Por otra parte estaremos esperando que nos contesten la solicitud que se consigna también respecto a la pérdida del derecho al registro y si nos interesaría saber pues que pasó con la regiduría número 1 de Mexicali, en donde el domingo en la noche queda una persona en la regiduría número 1 y el martes que nos notifican, aparece otra persona y yo no recuerdo y creo que en los videos no está consignado en ningún momento se haya discutido sustituir a la regiduría número uno de Mexicali es más ni en este acuerdo se hace mención al respecto, entonces ahí sucedió algo verdaderamente pues raro por no decirlo de otra manera y sí sería importante que se esclareciera para efectos de la transparencia y la certeza que debe regir a todas las actividades de este instituto, muchas gracias.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: En el tema el partido encuentro solidario, relacionado con la planilla del ayuntamiento de Tijuana revisando los antecedentes pareciera ser que todos se están metiendo en una misma canasta es decir están relacionando los hechos para todos los partidos políticos, tomando en cuenta las particularidades que han estado siendo señalados por los demás representantes de ese partido, yo solicito de manera respetuosa se haga la precisión en los antecedentes de todo lo acontecido en este y viviendo obviamente lo que respecta al partido encuentro solidario tomando como base tomando como base que si bien la sesión terminó lid a 19 y los acuerdos relacionados con la aprobación de las planillas fue el y desde el día 18 no fue el 10 desde ahí deberíamos nosotros empezar a tener esa esa claridad y por supuesto pareciera ser sospechoso verdad el partido se dé notificado de un ayuntamiento y vaya y haga la sustitución y la otra alegue o bien recurra a las viejas prácticas de mantener cerradas las oficinas para que no puedan ser notificados esto es un fraude a la ley es un engaño que se trata de hacer y creo que deberíamos de ser muy precisos y dividir completamente es más hasta propio un día pero creo que no estamos en el tiempo de que se resuelva en un acuerdo diverso todo en la situación del partido encuentros solidarios sobre todo lo que respecto a la planilla de ayuntamiento de Tijuana y si no que salgan los antecedentes y los considerandos en

la imagen o individual para tener mayor claridad porque pareciera ser que todo está revuelto y que todos contestaron al mismo tiempo y que fueron notificados al mismo tiempo ya nos dio una explicación el secretario ejecutivo y esa misma explicación creo importante y relevante se haga ver dentro de los antecedentes para que los partidos políticos que no estemos de acuerdo con esta situación, podamos recurrir ante las instancias jurisdiccionales pertinentes, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: (falla de transmisión) nosotros estamos dando cumplimiento (falla de transmisión) en ese sentido no me queda ninguna duda de que en efecto no hemos dado cumplimiento a lo que ha sido mandado por la ley, como en el acuerdo correspondiente, sin embargo me parece que también debemos de ser prudentes en el sentido de estar informando a la ciudadanía de lo que realmente está ocurriendo, no enrarecer el clima de la democracia, pareciera que las dos participaciones que me antecedieron únicamente buscan enrarecer el clima ciudadano, en el sentido de que todo aquello que no esté conforme a lo que ellos dicen y piden, está en contra de ellos y eso realmente no es lo que abona a la ciudadanía, aquí lo que tenemos que hacer es decirle de manera clara a los ciudadanos cómo están verdaderamente ocurriendo las cosas, como verdaderamente estamos transitando y quiénes estamos cumpliendo con requisitos como con términos legales, es muy sano decirles que si estamos cumpliendo y que estamos dentro de una contienda en aras de fortalecer la democracia, no que estamos en una contienda donde estamos enrareciendo todo, donde estamos poniendo en duda incluso al árbitro eso me parece demasiado grave, pero no me parece nada extraño dado que a nivel nacional están ocupando exactamente la misma estrategia, creo que debe haber cordura por parte de quienes estamos participando en este ejercicio democrático, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: No puede quedar en la percepción de que los consejeros estamos actuando de manera parcial, me parece que son señalamientos delicados y que por eso es importante que en los proyectos de puntos de acuerdo o dictamen tenga que establecerse con toda puntualidad en los antecedentes toda esta relatoría de hechos para que no quede duda de que nuestras decisiones están apegadas a derecho como es el caso, y el punto central es este de las notificaciones, lo cual el secretario ejecutivo dio cuenta, sin embargo me parece que habría que ahondar recordemos que ese punto fue muy discutido y de última hora tuvo cambios sustanciales como ya lo comentó el secretario ejecutivo, por lo tanto aquí se ordenó el engrose respectivo y es explorado derecho que cuando se tienen que realizar en gros es y eso a raíz de cambios o modificaciones sustanciales, no opera la notificación automática por una parte, como tampoco puede operar el que se notificará como lo señaló el representante del Partido Verde Ecologista de México y como lo decía efectivamente el acuerdo a raíz del acuerdo mismo, aquí no aplica no opera, porque insisto es de explorado derecho criterios jurisprudenciales y además nuestro reglamento interior del Instituto Estatal Electoral

cuyo artículo 12, numeral 5, establece lo siguiente para ser muy claro en esto de la notificación, dice el numeral 5 “el Secretario Del Consejo General realizará el engrose a las modificaciones, al punto de acuerdo dictamen o resolución correspondiente, en un plazo que no exceda de 48 horas contadas a partir de la clausura de la sesión de pleno, procediendo a notificar al mismo a cada uno de los integrantes del consejo general, momento a partir del cual se computará los plazos para la interposición de medios de impugnación, es decir que los plazos se computarán a partir de la notificación y esta notificación se hizo posterior al engrose al engrose que sufrió este punto de acuerdo aprobado en esa fecha; por lo tanto y de acuerdo a las fechas este el periodo fue en donde el partido en comento el Partido Encuentro Solidario, presentó las solicitudes para los nuevos candidatos, en el caso de Ensenada y en el caso de Tijuana que fueron estos dos ayuntamientos los que quedaron sin el candidato propietario y que cumplió el tiempo que es el punto central pero también revisando las documentales cumplió en forma así es que mi voto está muy consistente en el trabajo de la coordinación que me he permitido revisar en este proyecto que nos presenta el consejero presidente, el cual está muy consolidado, muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Les consulto si alguien desea hacer uso de la voz, el representante de Redes tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Nada más para una aclaración señor secretario, cuando usted dijo que nosotros habíamos hecho movimientos, ¿dijo que las modificaciones eran a la cuarta y quinta regiduría? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿A ver representante, la duda en concreto es si va más allá de hacer modificaciones? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Es que nosotros hicimos modificaciones en la tercera, quinta y séptima, no en la cuarta y en la quinta, y lo hicimos precisamente para cumplir con los dos regidores, y ahorita el secretario comentó que habíamos hecho cambios en la cuarta y en la quinta; la tercera la movimos a la quinta, la quinta a la séptima, y la séptima a la tercera. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le voy a pedir al secretario precise en qué términos está el caso de Redes. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se encuentra en el proyecto de acuerdo el punto resolutivo quinto que a la letra dice: “Es procedente la modificación de las fórmulas tercera, quinta y séptima regiduría de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Ensenada, postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, quedando la planilla integrada de la siguiente manera”. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Con eso. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Nada más me voy a permitir dar los nombres de esa planilla. ---

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Yo nada más tenía esa duda, nomás quería que me contestaran, a lo mejor escuche mal ya me quedó claro. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Verde. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Tan no queremos enturbiar ni hacer señalamientos a la autoridad, que lo que estamos haciendo es ayudándole al partido solidario para que el mismo acuerdo que hoy presentan, no los vaya a dejar sin candidatos, voy a insistir en el antecedente número 2 dice textualmente que el día 20 de abril se notificó el acuerdo a las representaciones de los partidos, así dice yo no lo estoy inventando, entonces si se notificó a la representación de los partidos el día 20 de abril, a ellos se les venció el plazo de 72 horas el día 23, más adelante dice que el día 21 de abril encuentro solidario sustituyó a la presidenta de ensenada, entonces para el día 21 ellos ya sabían del acuerdo, porque se notificaron desde la día de la sesión y en la página 11 el mismo acuerdo vuelve a insistir diciendo lo siguiente: “capítulo cuarto. Cumplimiento de los acuerdos 1, Encuentro Solidario como establece el antecedente (falla de transmisión) el consejo general otorgó un plazo de 72 horas a efecto de que consideraran sustituir sus candidaturas”, no lo estoy inventando, lo dice el acuerdo; Encuentro Solidario debería darnos las gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el Consejero Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: No quiero mezclar los temas, pero también es una duda que planteó el representante de Movimiento Ciudadano y que se quedó suelta y esta es la última ronda, entonces voy aprovechar el tiempo; lo que entiendo es que el representante lo que busca es que una fórmula mixta, me parece que sería el caso de una postulación de un hombre como propietario y de la suplencia de una mujer ya sea en una regiduría o en una diputación, sea acreditada como una acción afirmativa, revisando el lineamiento de paridad, los artículos 11 y 14 de diputaciones y municipales respectivamente, contemplan esta posibilidad de que si el propietario es hombre, la suplente pueda ser mujer, solamente para el caso de los hombres, no obstante yo en la revisión que he hecho no encuentro que se pueda dar por buena una acción afirmativa cuando se configura una postulación de este tipo, me parece que la acción afirmativa de un partido político cuando es propia se debe considerar cuando ésta se postula en una posición en donde estaba destinada para hombres y se postula a mujeres, creo que de esa manera tendríamos que entender la acción afirmativa y bueno ya en el en el global pues hay más mujeres que hombres e incluso son más mujeres del mínimo que se estableció, creo que esa es la acción afirmativa propia de un partido político o de una coalición, o de una candidatura independiente; me parece que yo rescataría de aquí que en el informe que se presente en la comisión ya que concluya el proceso electoral se puedan dar cuenta de estos casos en donde se presentan fórmulas mixtas pero creo que no como acción afirmativa, sino como en calidad de otra posibilidad que te va el artículo 11 y 14. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, adelante Consejera Viridiana. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Precisamente mi participación era en el mismo sentido, referente a que las fórmulas mixtas no se podrían tomar como una acción afirmativa, en virtud de que en el lineamientos establece cuáles son aquellas acciones afirmativas, y nada más, creo que ya lo explicó muy bien el Consejero Abel Muñoz y respecto al tema de lo que mencionaba el licenciado Obed Silva, creo que sí sería importante

poner en el antecedente para que no se vaya a prestar a suspicacias y que ya se aclaró, bien lo dijo el Secretario Ejecutivo de esta fecha a la que se hace referencia de que se envió a engrose, de acuerdo al artículo tal y que se pongan las fechas se precisen; únicamente tenía esas dos aportaciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Maciel, Consejera Amezola tiene el uso de la voz. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En el mismo sentido, en cuanto a lo de contabilizar la acción afirmativa de la fórmula mixta, igual que ya lo comentaron el consejero y consejera, y también el de incorporar pues esta fecha que comentó el secretario para darle la certeza que quiere este acuerdo, y por lo demás creo que el acuerdo pues contempla todos los elementos necesarios, pues para que sea aprobado por este consejo, gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: En cuanto a la solicitud que hice, si gustan lo podríamos discutir ya en las particularidades porque entonces estaríamos contradiciéndonos, o sea al criterio que adquirimos en el pasado proceso electoral, para determinar este tipo de postulaciones si pueden revisarlo inclusive, consultarlos con las áreas técnicas para darle una mayor claridad en cuanto al sentido del voto que van a emitir y finalmente yo sí coincido con uno de los representantes que me antecedió en segunda ronda, hacer un llamado a la medida, ya no seguir enrareciendo este tipo de discusiones, yo coincido plenamente en eso, porque ya bastante raras están postulaciones indebidas que se presentaron por el Partido Encuentro Solidario, en cuanto a regidoras específicamente en la planilla de Tijuana y Mexicali, que ocultaron que iban en una elección consecutiva y las postularon por un partido distinto, violando el procedimiento donde no se acreditó esta separación, adicionalmente a ello pues nos sigue quedando esta duda, pues ¿en qué momento se sustituyeron en esta planilla?, eso fue parte de un recurso de inconformidad que presenté yo el mismo 18 de abril, observando esa situación y además estamos partiendo de una premisa falsa, en el punto de acuerdo en cuanto a la planilla de Tijuana se aprobó en esos términos, es decir el presidente lo propone como improcedente y en esos términos se aprobó no tuvo ninguna modificación sustancial respecto a la postre pero grande respecto a la formación de ésta de esta postulación entonces tendría que es una separación hasta donde puede impactar o no esta modificación sustancial, consideramos oportuno que debe aclararse esta parte porque el punto de acuerdo presidente usted así lo presentó y en esos términos se aprobó, en cuanto a la planilla de Tijuana. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante secretario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: De manera muy breve, solamente para insistir en mi petición, en cuanto a la corrección del síndico procurador que es Daniel Pinto Ronaldo Aurelio y que el correcto es "Rolando", solamente para insistir en ello, para que quede de manera precisa en este punto de acuerdo, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Secretario del Consejo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: También para someter a la consideración del pleno del consejo general lo siguiente, el pasado 9 y 26 de abril, se presentaron escritos por parte de las representaciones de Redes Sociales Progresistas y del Partido Acción Nacional para efecto de promover las solicitudes de sobrenombre de candidaturas tanto en el caso del partido redes sociales progresistas de la candidata a la presidencia municipal de Tijuana, cuya solicitud de sobrenombre piden que sea Gina Soler y en el caso de la representación del Partido Acción Nacional y de la coalición “Va por Baja California”, promueven la solicitud para que la candidata a la presidencia municipal por Mexicali, Eva María Vázquez Hernández se incluya su sobrenombre de “Eva María”, esto para efecto de solicitarle al pleno del consejo general de poder incluir tanto el antecedente relacionado con esta petición, como un considerando a efecto de poder analizar estas dos propuestas y un punto resolutivo, dando por autorizadas estas propuestas de sobrenombres de ambos partidos políticos, insisto por parte de Redes Sociales Progresistas en la planilla de municipales de Tijuana quien encabeza la planilla, para que quede el sobrenombre de “Gina Soler”, y en el caso de la planilla de municipales de Mexicali de la coalición Va por Baja California, para que lleve por sobrenombre “Eva María”; de igual manera conforme a la discusión de este proyecto de acuerdo también es importante señalar que así como la representación del Partido Verde Ecologista promovió en su momento un escrito relacionado precisamente con lo que se ha discutido aquí sobre lo que viene siendo el señalamiento del cumplimiento de las 72 horas, para efecto del Partido Encuentro Solidario registrar sustituciones de candidaturas, lo mismo hizo el partido Movimiento Ciudadano, entonces para efecto de incluir el antecedente correspondiente de esta presentación, de este escrito y asimismo agregar un antecedente más relacionado con la situación registral de las dos sustituciones de candidaturas por parte de Encuentro Solidario, esto es debido a las sustituciones de Ranier Alejandro Falcón Martínez y Julio Alberto Zamora Aldama, como fueron nuevas postulaciones se promovió ante la junta local del INE, verificar si estaban dentro de la lista nominal de electores y ya recibimos la respuesta para tal efecto, sí están incluidos en la lista nominal, de tal manera para generar estas adiciones a los antecedentes, y por último si me permite agregar en las consideraciones lo que viene siendo esta situación que se ha estado discutiendo, relacionada con las fechas de notificación al Partido Encuentro Solidario de este punto de acuerdo, aprobado por el consejo general esto fue el acuerdo 70 de este año, por el consejo general hasta aquí la cuenta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Para llamar la atención, y sobre todo el mensaje que tuve hace un rato y que cierto representante quiera voltear y pareciera que, con sus participaciones, los consejeros y los integrantes de este Instituto Estatal Electoral, y sobre todo el Consejo General Electoral, pareciera ponernos en contra como si estuviéramos en pleito. La democracia a veces se coincide y sobre todo se disiente en algunos puntos, el que hagamos los señalamientos sobre algo no quiere decir que estamos en contra del órgano electoral, porque

sabemos muy bien que es una de las reglas de la democracia, y aquí estamos ante un órgano electoral y cualquier otra diferencia se atiende en los tribunales electorales, más no en los juzgados civiles, por si todavía no se comprende, para que puedan acudir a este tipo de instancias a manifestar su inconformidad, además presidente quiero decir que nosotros no estamos tratando de enrarecer el proceso, simplemente señalando (falla de transmisión) que cierto partido político primero alegue cuestiones en beneficio de que quiere exentar uno de los requisitos que todos los ciudadanos tienen pero para ellos tienen un trato especial, como la carta de residencia, que puedan ser candidatos cuando tienen una orden de aprehensión, que puedan competir con candidatos registrados (falla de transmisión), es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiendo sido agotada la discusión, solicito al secretario del consejo general someta a votación el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas. ----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Si me permite presidente, para señalar precisamente derivado de esta discusión las propuestas de ajuste o adición que se estarán llevando a cabo a este proyecto de acuerdo, antes de someterlo a votación; en primer término estaríamos promoviendo la adición de los antecedentes relacionados precisamente con las solicitudes de sobrenombres que promovieron tanto a Redes Sociales Progresistas, como la coalición “Va por Baja California”, en el caso de Redes Sociales comentábamos hace unos momentos que es sobre quien encabeza la planilla de municipales de Tijuana, la candidata María Eugenia Soler Carmona quien solicita la inclusión de estos sobrenombres Gina Soler y en el caso de la coalición “Va por Baja California”, tiene encabeza la planilla de Mexicali, que es Eva María Vázquez Hernández, para que en su solicitud de sobrenombre se incluya como Eva María en la boleta electoral; de igual manera estaremos haciendo la adición en los antecedentes del escrito presentado por el partido Movimiento Ciudadano, esto fue en la fecha del 21 de abril 2021, mediante el cual solicita se le tenga por acusando el Partido Encuentro Solidario, así como el incumplimiento de las sustituciones de las candidaturas propietarias de las presidencias municipales, ayuntamiento de Ensenada y Tijuana, agregar esto como antecedente dentro de este proyecto de acuerdo, así mismo agregar otro antecedente adicional, referente a la situación registral de las candidaturas sustituidas por el Partido Encuentro Solidario, esto fue que mediante el oficio identificado por la clave IEEBC/CG/2052/2021, suscrito por el secretario ejecutivo, promovió ante la junta local del INE el que se informara si las personas que están siendo sustituidas a estas candidaturas, se encuentran en lista nominal para tal efecto también ya obtuvimos la respuesta en esa misma fecha, mediante el cual la vocal del registro de electores informa la situación registral de las personas que están siendo sustituidas en los registros de las candidaturas, de tal manera que esto estaríamos llevando a cabo en el considerando 4.1, si un apartado derivado precisamente de los escritos presentados tanto por el Partido Verde Ecologista de México, como Movimientos Ciudadanos dan precisamente la información relacionada con lo que fue la notificación del acuerdo 70/2021 del consejo general, relacionado con los registros de las candidaturas del Partido Encuentro Solidario, esto para efecto de indicar precisamente cómo se dio esta situación de que se dejó citatorio y posteriormente la notificación que ya dimos cuenta aquí en el pleno del consejo general de fecha 21 de abril, esto para que pudiera correr el plazo del cómputo de las

72 horas, de igual manera estaríamos haciendo en los resolutiveos además de la petición que promueve el representante del Partido Encuentro Solidario, de ajustar el nombre de la persona que está siendo postulada a la candidatura de síndico, esto es en el resolutiveo cuarto relacionado con la planilla de munícipes de Ensenada quien funge como propuesta de candidato a síndico procurador propietario Daniel Pinto Ronaldo Aurelio, corregir el nombre, es "Rolando", recorrer el punto resolutiveo séptimo para agregar una adición relacionada precisamente con los sobrenombres de las candidaturas que hace unos momentos acabamos de dar cuenta y asimismo incluir otro resolutiveo octavo, para efecto de que se instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de hacerle del conocimiento al departamento de procesos electorales y de la coordinación de informática, las sustituciones de candidaturas y los sobrenombres que en este momento se están incluyendo en este punto de acuerdo, para efecto de que todos ellos queden incluidos en las boletas electorales correspondientes, y de ahí el resto de los resolutiveos se recorrería; también hacer el ajuste en el premio de este punto de acuerdo que no solamente se refiere a sustituciones de candidaturas, sino también el tema de los sobrenombres de las candidaturas que acabamos de dar cuenta, en esos términos quedaría la propuesta de ajuste a este proyecto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene la palabra el Consejero Daniel García. --

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Creo que es muy importante que se razone bien el punto de la notificación, y que se agregue incluso el numeral 5, del artículo 12 del reglamento interior del Instituto Estatal Electoral que di lectura, porque si se va a agregar también una serie de oficios en donde se cuestiona el actuar del instituto, pues tenemos nosotros que soportar muy bien desde el punto de vista legal que la notificación fue conforme y estrictamente apegada a la normatividad, entonces es la recomendación y la sugerencia que hago consejero presidente en este punto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, el representante de Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Lo que pasa que no escuché que el secretario ejecutivo mencionara la solicitud de modificación que hice, y esto es importante si la van a negar o aprobar es importante, porque le genera un precedente contradictorio a lo que ya se había aprobado en el pasado proceso electoral e hice la solicitud presidente que se le consultara a las áreas técnicas con las cuales antes de hacer esta petición dialogamos si era viable o no, entonces pedirle que esta vez se tome en consideración esta parte y en cuanto a lo que mencionó el Consejero Daniel García coincido plenamente en que se debe establecer y razonar con mayor abundamiento, si en el caso específico de la planilla de Tijuana tuvo modificaciones sustanciales o no, porque eso va a permitir que la autoridad jurisdiccional una vez que lo analice, pueda pronunciarse en un sentido u otro, de tal suerte presidente como ustedes recordarán que dio origen en el proyecto que se nos circuló, venía improcedente esta solicitud de registro, entonces sí es importante que se razone con mayor profundidad si se considera o no esta parte, ahí me adhiero a lo que el Consejero Daniel García mencionó en cuanto a que se razonara esta parte. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario del consejo general si nos puedes explicar cuando hay una propuesta y una oposición a la propuesta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En este caso entiendo que la propuesta que hace el representante de Movimiento Ciudadano, respecto a determinar como una acción afirmativa esta situación entre candidatura, propietario y suplente, es improcedente en función de que los mismos lineamientos que se generaron no se determinó tal cuenta, ya en su momento habían señalado en la discusión correspondiente tanto las consejeras Viridiana Maciel, Graciela Amezola y el Consejero Abel Muñoz, que este planteamiento que hace el representante del partido no es una determinación regulada por los propios lineamientos para lo que fueron las acciones afirmativas para este proceso electoral local, de modo tal que bueno es una petición que no está debidamente fundada y motivada por parte del representante del partido político y por otra cuenta el Reglamento Interior en su artículo 12, numeral 5 y que ya dio lectura el Consejero Daniel García, recordemos que sobre este punto en articular, el acuerdo 70/2021, ahí se integraron todas las planillas de municipales que postuló el Partido Encuentro Solidario, de modo tal que el acuerdo sufrió modificaciones sustanciales en sí, independientemente de que un resolutive u otro no se haya modificado, pero el acuerdo en general tuvo modificaciones, de tal manera que con el engrose que se generó se tuvo que llevar a cabo una notificación posterior, es decir no aplica los efectos de una notificación automática como suelen suceder con otros acuerdos que no llevan modificaciones sustanciales, de modo tal que en este caso estamos aplicando tal la disposición como lo establece el reglamento interior de este instituto, en su artículo 12, numeral 5. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Movimiento Ciudadano, del procedimiento nada más por favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Ya no estoy entendiendo, menciona que sería improcedente porque no está en el lineamiento, precisamente por ello porque no está en el propio lineamiento se invoca una acción afirmativa a favor del género históricamente discriminado, así lo razonamos por eso yo lo remití al histórico de este tipo de postulaciones, sería inviable si hubiera sido de manera inversa, porque la ley establece cómo se hacen estas postulaciones, si la van aprobar o no pero es importante que se pronuncien porque estaremos generando un precedente contradictorio a lo que ya se ha visto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, secretario proceda con la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las propuestas de adición antes mencionadas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Consejero Presidente, le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo** de mérito, y le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Antes de continuar, le damos la bienvenida al representante del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela, bienvenido. El siguiente punto es el **número 4**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por el que se resuelve el “CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE MUNÍCIPES ORDENADAS EN EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA78-2021”. -----

4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, como habíamos comentado a menos de una hora inicia un debate de los candidatos a municipales del ayuntamiento de Tecate, por lo que por razones tecnológicas requerimos hacer un receso, por lo cual siendo las diecinueve horas con un minuto, se decreta un receso hasta las 22:15 horas para retomar esta sesión extraordinaria.

Siendo las veintidós horas con treinta y dos minutos, se reanudan los trabajos de esta vigésima novena sesión extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Secretario del Consejo General, puede verificar si existe quórum válido para sesionar? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para efectos del quórum se encuentran integrados seis consejeras y consejeros electorales y nueve representantes de partidos políticos y candidaturas independientes. --

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario nos puede decir en qué puntos nos encontrábamos? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En el punto **número 4**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por el que se resuelve el “CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE MUNÍCIPES ORDENADAS EN EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA78-2021”. -----

4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente con fundamento en los artículos 5, apartado B, 7, apartado A, 8, fracción IV, incisos c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 36 fracción I, 37, 46, fracciones XVI y XVII, y 47, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; respetuosamente someto a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se resuelve el “CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA y DE MUNÍCIPES ORDENADAS EN

EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA78-2021” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: -----

PRIMERO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas de diputaciones del partido político Morena, de conformidad con lo establecido en el Considerando III.2 del presente acuerdo. -----

SEGUNDO. Se determina el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las comunidades indígenas en la postulación de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Ensenada y en la postulación de Diputaciones del partido político MORENA de conformidad con lo establecido en el Considerando IV.1 del presente acuerdo. -----

TERCERO. Se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas indígenas en la postulación de la Formula de la 4ta Regiduría de la Planilla de Playas de Rosarito del Partido Político Fuerza por México, en términos del Considerando IV.2 inciso D) del presente acuerdo; y se hace efectivo el apercibimiento de amonestación pública en virtud de no haber dado cumplimiento en un plazo de 48 horas. -----

CUARTO. Se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de Personas con Discapacidad en la postulación de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito del partido político del Trabajo de conformidad con lo establecido en el Considerando IV.3, inciso B) del presente acuerdo. -----

QUINTO. Se determina el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad y de las comunidades indígenas en la postulación de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Ensenada y en la postulación de Diputaciones respectivamente, del partido político de Baja California de conformidad con lo establecido en el Considerando IV.4, inciso B) del presente acuerdo. -----

SEXTO. Se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de las personas con discapacidad en la postulación de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Mexicali del partido político Movimiento Ciudadano de conformidad con lo establecido en el Considerando IV.5 inciso B) del presente acuerdo. -----

SÉPTIMO. Se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad y de las comunidades indígenas en la postulación de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Ensenada y del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, respectivamente, del Partido Encuentro Solidario, en términos del Considerando IV.6, inciso C). -----

OCTAVO. Se determina el incumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas indígenas en la postulación de la 4ta Regiduría de Mexicali, del Partido Político de Encuentro Solidario, en términos del Considerando IV.6, inciso C) del presente acuerdo, por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado y se le amonesta públicamente, y finalmente se le tiene por cancelada la candidatura postulada. -----

NOVENO. Se determina el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las comunidades indígenas en la postulación de la planilla de municipales del Ayuntamiento de Ensenada y Tecate del partido político Redes Sociales Progresistas, de conformidad con lo establecido en el Considerando IV.7, inciso B) del presente acuerdo. -----

DÉCIMO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral. -----

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en Sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este consejo general el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz secretario por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para hacer del conocimiento a las y los integrantes del Pleno, solicitar una adición de un punto resolutive en este caso el punto resolutive séptimo y el resto se recorrerían para efecto de indicar lo siguiente: "Séptimo. Se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad y de las comunidades indígenas en la postulación de la planilla de municipios del Ayuntamiento de Ensenada y del Ayuntamiento de Playas de Rosarito respectivamente del Partido Encuentro Solidario en términos del considerando IV.6, c)"; de ahí hacia adelante se estaría recorriendo el resto de los puntos, esto para efecto de determinar precisamente de que el partido encuentro solidario insisto ha dado cumplimiento a las acciones afirmativas de personas con discapacidad y de las comunidades indígenas en lo que viene siendo referente a los ayuntamientos de Ensenada y de Playas de Rosarito respectivamente, esto ya está dentro del mismo considerando y básicamente es hilarlo con el resolutive correspondiente, sería cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: No entendí lo que nos comentaba el Secretario Ejecutivo, quiere decir que el Partido Encuentro Solidario da cumplimiento a las acciones afirmativas y ya no tiene la sanción conforme lo que estaba leyendo del proyecto, ya no entendí.

CONSEJERO PRESIDENTE: Si lo puede precisar por favor secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Estamos haciendo referencia única y exclusivamente respecto del cumplimiento de acciones afirmativas, en los casos de Playas de Rosarito y Ensenada, no así el caso de Mexicali donde ahí sí se está determinando conforme al proyecto, lo que viene siendo el cumplimiento del apercibimiento, la amonestación y en consecuencia la cancelación del registro en la planilla de munícipes de Mexicali, ese resolutive se mantiene en sus términos y sería conforme a esta propuesta recorrerlo como resolutive octavo y previamente conforme está en el propio considerando, la propuesta es en el caso de Playas de Rosarito y Ensenada

que en el considerando sí se está determinando el cumplimiento y que vaya hilado por el resolutivo correspondiente, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Aquí el acuerdo, sobre todo el considerando quince, donde nos habla de los requerimientos a las representaciones partidistas, nos dice que el 20 de abril de 2021 fueron notificados a todos los representantes partidistas que tenían observaciones por incumplimiento a algún principio, y se les dio un plazo de 48 horas y este plazo de 48 horas es bajo el apercibimiento de que si no se realizaba la rectificación, sería acreedor a una amonestación pública y de cumplir con el segundo requerimiento con la negativa del registro, lo que vemos que está sucediendo con el partido encuentro solidario, hubo un segundo requerimiento no nada más al partido encuentro solidario, sino también al partido fuerza por México, y yo considero que toda vez que no cumplió el primer requerimiento debemos atender el apercibimiento que se le hizo en un primer término, es decir dentro de las 48 horas, al no cumplir amerita precisamente la amonestación pública, así fue el requerimiento y creo que eso es lo que se debe de hacer, independientemente que a través del segundo requerimiento se haya cumplido si no hubiera cumplido como consecuencia hubiera sido la negativa del registro como le ocurrió al partido encuentro solidario, este es el primer punto que quería comentar, ahora presidente me llama la atención de manera grave, yo lo calificaría por un hecho grave que el Partido Encuentro Solidario no se haya dado por notificado de la sustitución que tenía que hacer respecto a la planilla de Tijuana, pero con acciones afirmativas sí se pudo notificar, creo que aquí deberíamos de verificar presidente lo digo con todo respeto, igual al Secretario Ejecutivo, porque se pudo notificar al partido encuentro solidario por dos ocasiones y no se pudo notificar por lo que respecta a la planilla de Tijuana, de entrada sería mi participación en primer término, gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene la palabra el representante de Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Era en el sentido de lo que acaba de dar cuenta el secretario, respecto de incorporar en los puntos resolutivos el cumplimiento que se ha dado respecto a playas de rosarito, y el tema de ensenada en los que se dio cumplimiento de manera puntual a los requerimientos y una vez que el mismo secretario ha dado cuenta de esa incorporación, sería cuanto mi manifestación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Nada más una observación en la página 23 en el primer párrafo, dice: "en cuanto a la candidatura de personas con discapacidad de propietario se presenta certificado médico con incapacidad permanente", me parece que debería ser con "discapacidad permanente", no "incapacidad", y adicionalmente a ello no entiendo por qué en el anterior punto resolutivo séptimo antes de la propuesta del secretario ejecutivo se resalta con negritas el incumplimiento de un partido político; adicionalmente a lo anterior de lo que resalta, este acuerdo es de que no acreditó el vínculo

comunitario como sí lo hicimos la gran mayoría de las fuerzas políticas aquí representadas, y eso se viene de una situación que en las propias reuniones de trabajo estuvimos advirtiendo bajo cuáles eran esos criterios subjetivos, entonces arriban a la conclusión en el punto de acuerdo que se nos presenta presidente, que únicamente se presentaron dos fotografías, en todo caso al igual que en el punto de acuerdo anterior yo solicitaría que se incorporen a los antecedentes o al menos que se nos circulen, para que no voy a ser motivo de reproche en lo sucesivo y pues echen abajo el externado trabajo que se ha venido desarrollando tanto en la área de partidos políticos como en las demás y que quede totalmente claro en qué consiste ese incumplimiento, en donde no se puede ver ese vínculo comunitario de las comunidades indígenas, dado que ha habido algunas quejas, sobre todo en medios de comunicación en el caso de Mexicali, con este incumplimiento de algunos que se han estado presentando, en todo caso para que quedara reforzado pues sí que se incorporen todo ese tipo de actividades o una descripción si es que esas imágenes y aquí es donde resalta la duda no se violentaría la privacidad de las personas en esa situación, y esto lo traigo a colación porque uno de los reclamos que un servidor hizo en los trabajos entre consejeros y partidos políticos, fue que en el caso del distrito I donde llenamos la postulación del señor Elías Nieto, en el propio distrital se le exigieron, se le estaban requiriendo videos usted de las ceremonias que ellos realizan, lo cual siempre consideramos que era una violación a la privacidad y una falta de respeto a la propia etnia, entonces presidente yo creo que esto nos va a quedar para aprendizaje en lo sucesivo, dado que este es un tema novedoso y a lo cual consideramos que va a ser un gran ejercicio el poder incorporar a las comunidades indígenas a los a los puestos de elección popular, ya sea por mayoría relativa o en su momento por representación proporcional, pero sí analizar y esto ya nos queda para la reflexión el avance que podamos tener, yo aquí me voy a tener un poquito para agradecerles y felicitar tanto a los integrantes de la comisión, como a las áreas de partidos políticos de la unidad de igualdad por este ejercicio y esfuerzo que se hizo presidente, yo creo que bien valió la pena el esfuerzo y las horas invertidas de trabajo y pues esperaremos ya ahora sí que pasando en la etapa resultados y dictaminación ver hasta donde pudimos avanzar, sin embargo yo creo que al margen de los partidos que no estuvieron en posibilidades de cumplir o así lo desearon, sí es un gran ejercicio y avance para las comunidades indígenas, para las personas con discapacidad, para las comunidades LGBT+, para las juventudes este esfuerzo que se está haciendo, yo hasta ahí cerraría mi participación consejero presidente nada más con ese par de observaciones que se incorporen tanto en los antecedentes si es que se puede o si no que se haga una descripción de las imágenes con la cual pretendieron incumplir esta parte y la aclaración de ese término y también creo que no es apropiado resaltar con negritas esa palabra de incumplimiento cuando todos los demás partidos se nos ha dado contexto similar, creo que también sería hasta irrespetuosos para el encuentro solidario plasmarlo esta parte en el punto de acuerdo, es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto quien desea hacer uso de la voz, tiene la palabra el Representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Primero es una pregunta, si me la pueden contestar, después dependiendo de una segunda pregunta, un

comentario y disculpen mi ignorancia o mi duda, que parecerá una duda muy grande pero prefiero mejor aclararla; en el caso específico del resolutivo séptimo donde se declara el incumplimiento, se está únicamente teniendo por incumplimentado la cuarta regiduría indígena, se va a registrar la planilla o simplemente no van a contar con esa cuarta regiduría o se está negando el registro de la planilla completa o la planilla va a seguir sin esa regiduría, esa sería la pregunta si me la podrían contestar, después seguiría ampliando. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si nos puedes precisar la duda por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Nada más estaría cancelándose el registro de esta integración de la cuarta regiduría, la fórmula correspondiente propietario y suplente, el resto de la planilla se mantiene firme, por lo cual quien encabeza la planilla podrá continuar con sus actos proselitistas de campaña electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Redes adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: No es nada en contra de Encuentro Solidario, para nada pero no entiendo, no entiendo, tanto nos dijeron de los Indígenas, tanto nos pidieron que cumpliéramos, tanto batallamos para que ahora no haya cumplido el partido y lo dejan participar, yo creo que las reglas eran muy claras, tenían que cumplir con una regiduría, no cumplían, se le dieron 48 horas, se les dieron 24 y adiós, ustedes lo dijeron muchísimos consejeros independientemente de los lineamientos independientemente las reglas se pusieron muy claves, teníamos que tener una fórmula indígena en cada planilla, no cumplen y van a seguir participando, ¿qué caso tiene? si quedan en segundo lugar no pueden meter una regiduría, pero si ganan van a poder ocupar el poder sin cumplir lo que ustedes tanto pidieron, dónde está esa evolución, ese cambio de Baja California que somos novedosos, quiere decir que en Mexicali puede ganar el Partido Encuentro Solidario, y puede ser que no exista ningún regidor indígena, ¿qué pasó consejeros?, con todo el debido respeto, nos esforzamos mucho, se presumió mucho estas nuevas reformas y yo la verdad no dormí en muchos días tratando de cumplir todo y ahorita un partido no cumple y va a poder seguir compitiendo y si gana van a poder tomar protesta, yo no creo que eso sea el sentir de lo que quisimos hacer, muy claro se dieron las reglas, es como el beisbol, es como futbol soccer hacen los tres cambios, se lastima uno y ya no puede entrar nadie más, se dijeron las reglas muy claras, se tiene que cumplir y repito no hay nada en contra de Encuentro Solidario, es como se marcó se dijo muy claro tenemos que poner una regiduría indígena en cada municipio, y todavía se le dio 24 horas, 48 horas y otras 24 y no cumple y lo estamos premiando, si ganan van a poder entrar al poder sin indígenas, ¿dónde quedó ese esfuerzo que hicimos?, independientemente de lo que me puedan decir, yo no creo que puedan estar ustedes consejeros contentos de esto, no cumplieron con indígenas que todo mundo le echamos muchas ganas que lo presumimos ser uno de los estados que innovábamos aquí y no cumplieron ganan y van a poder tomar protesta, las reglas están para cumplirse no para romperse y premiarlos, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Nada más si me pudiera explicar el secretario ejecutivo cuál va a ser el procedimiento para la expedición de las constancias de aquellos diputados o diputadas que fueron sustituidos y que en este dictamen vienen como ya dando cumplimiento, y veo ahí que hay un resolutivo, entonces se les notifica a los consejos distritales, pero no dice para qué efectos, entonces nada más si nos aclaras ese procedimiento secretario por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretario si nos puedes precisar los efectos del resolutivo que comenta el representante del Partido de Baja California. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En el caso de las diputaciones recordemos que los órganos competentes son los consejos distritales electorales y quienes esa atribución que tienen, ya fueron llevando a cabo o emitiendo los acuerdos correspondientes a los registros de candidaturas a diputaciones, las instituciones, de tal manera que son ellos quienes en el ámbito de su competencia tendrán que emitir la constancia de la candidatura correspondiente, los efectos de este resolutivo básicamente son para informar a los consejos distritales electorales de que los partidos políticos han dado cumplimiento precisamente a lo que vienen siendo las acciones afirmativas, y el principio de paridad de género es el efecto que tiene consigo este resolutivo únicamente; porque la competencia le corresponde para expedir las constancias a los propios consejos distritales electorales en el ámbito de su competencia, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante, concluya. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Quisiera nada más saber si toda la documentación que se les presentó a ustedes, se va a remitir a los consejos distritales y si sería prudente ponerles un plazo, porque aquí no tiene un plazo para que ellos emitan esas constancias consejeras y consejeros, porque me parece que entonces la decisión prácticamente ya está tomada en el tema de que se le dio cumplimiento a una acción afirmativa, porque ya se revisaron todos los requisitos de elegibilidad y además de cumplimiento en la acción afirmativa, entonces lo único que les queda prácticamente a los consejos distritales es expedir la constancia, y a mí me parece que aquí deberían de darle un plazo prudente, corto, breve porque ya iniciaron las campañas, entonces esto tiene efectos de fiscalización también, porque tienen que subirlos al sistema, tienen que aperturarles cuentas bancarias, o sea hay una serie de requisitos que se tienen que cumplir y si ustedes lo dejan abierto así, pues los consejos distritales podrán interpretarlo como que voy hacer, entonces yo creo que hay que ordenarles que tienen que sesionar dentro de las 12 horas siguientes a que reciban esta decisión, porque de lo contrario pues no van a saber qué hacer consejeros y consejeras, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿secretario dentro de qué margen podría incluir este requerimiento?, ¿de qué manera pudiéramos darle mayor certeza al cumplimiento? -

SECRETARIO DEL CONSEJO: En este momento estoy aquí en consulta con la titular de la unidad de igualdad sustantiva para efecto de sacarla adelante, me reporta que hay un pendiente en el distrito XI que todavía hasta el momento no han resuelto, no obstante de que ya se envió la documentación, esto relacionado con la sustitución de candidatura del partido político morena

y estamos ahorita en comunicación directa con el distrito para efectos de que puedan resolver el día de mañana esta sustitución de candidatura. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Muñoz tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Una disculpa por incorporarme tarde a esta reanudación de la sesión, estaba cerrando el debate en el centro de producción, entonces ahorita me llama la atención los comentarios que están haciendo sobre el cumplimiento a una acción afirmativa, respecto a una regiduría del Partido Encuentro Solidario, sí me gustaría que el Secretario Ejecutivo pudiera repetir la propuesta que se hizo al inicio para poder estar en condiciones de analizarla, si pueden detener mi tiempo y si pueden se pueden detener mi tiempo y si puede explicarlo por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario ¿pudiera repetir en qué términos sería el resolutivo que se incorporaría?, que en realidad ya reflejaría el contenido del considerando. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Referíamos al inicio de la primera intervención que estaríamos proponiendo un séptimo punto resolutivo, y el resto se recorrería para efecto de señalar lo siguiente, se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad y de las comunidades indígenas, en la postulación de la planilla de municipales del ayuntamiento de Ensenada y del Ayuntamiento de Playas de Rosarito respectivamente del Partido Encuentro Solidario; en términos del considerando IV.6, c), insisto esto es para las planillas de municipales de Playas de Rosarito y Ensenada, y el punto resolutivo que inicialmente estaba en el proyecto el séptimo se va como número octavo, esto es respecto del incumplimiento de la acción afirmativa en personas indígenas en la postulación de la cuarta regiduría de Mexicali del partido político encuentro solidario, es decir se mantiene ese resolutivo en sus términos únicamente ya pasan a formar parte como resolutivo octavo, es cuanto consejero presidente. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante Consejero Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Quiero aprovechar esta participación en referencia a este punto de acuerdo que nos está presentando la presidencia, en torno al cumplimiento de las acciones afirmativas, destacar que por todos y todas hemos visto en los medios de comunicación una serie de situaciones que se han venido señalando respecto a algunas acciones afirmativas que se aprobaron por este instituto, y bueno los reclamos habían sido evidentes por varios grupos indígenas, en ese sentido señalar que este trabajo de las acciones afirmativas pues viene de tiempo atrás, desde la sentencia SUP-REC28/2019 y todas las acciones que emprendió este instituto, las acciones afirmativas que se aprobaron, el tema de la autodestrucción calificada que fue un requisito para que los partidos pudieran acreditar estas acciones afirmativas en los diferentes cargos de elección popular y este pues me parece a mí que este instituto ha actuado de buena fe recibiendo la documentación que han presentado los diferentes partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas independientes, no obstante pues ya se han presentado cinco medios de impugnación sobre algunas candidaturas que ya fueron aprobadas por este consejo, ya las autoridades jurisdiccionales son las que resolverán este tema, sin embargo insisto pues este instituto ha actuado de buena fe y en lo personal pues yo no tengo la certeza en este momento para juzgar, ni es una cuestión que me correspondería, ni le

correspondería a este consejo los señalamientos que se hacen en diversos medios de comunicación, sin embargo quiero dejar claro mi posicionamiento en torno a que rechazo completamente cualquier cuestión que presuma alguna simulación o fraude a estas acciones afirmativas, ya los órganos jurisdiccionales resolverán, sin embargo aquí se ha actuado de buena fe y bueno pues estaremos pendiente a lo que se resuelva, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Solidario: -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Para efectos de dejar constancia que mi representado en ningún momento incumplió como pareciera que lo interpretan algunos representantes que han hecho uso de la voz, en ese sentido el Partido Encuentro Solidario de manera puntual buscó darle el mayor cumplimiento al tema de la acción afirmativa, respecto de los indígenas; quiero comentar y eso lo hago precisamente para el auditorio que amablemente nos sigue, que en el caso de la cuarta regiduría el Partido Encuentro Solidario adjuntó diversas documentaciones que tienen que ver con la acreditación de estas acciones afirmativas, en primer término se agregó precisamente documento de auto adscripción indígena, firmada y ratificada ante fe notarial, lo cual por supuesto que no es un tema menor el hecho de que una persona comparezca y ante un notario manifieste o haga una serie de manifestaciones, no es un tema del que podamos poner totalmente en duda, seguido de ello presentó un documento bajo protesta de decir verdad donde se auto adscribe precisamente como indígena perteneciente a la etnia Cora, la cual reitero tampoco bajo ese principio de buena fe tampoco podemos generarlo como un documento del cual se le pueda atribuir una duda o una incertidumbre, lo mismo aconteció con la constancia otorgada por el instituto nacional de pueblos indígenas, estamos hablando de una constancia que le otorgó un instituto, no la otorgó alguna persona en lo particular ni mucho menos fue un documento firmado por sí solo y aunado a ello se adjuntaron también impresiones fotográficas que a simple vista nos revelan que efectivamente se trata de una persona que tiene que estar dentro de una comunidad indígena, perteneciente a una etnia en particular; en este sentido estos documentos que fueron adjuntados a la solicitud desafortunadamente por alguna razón no los consideraron suficientes a quienes les tocó revisar estos documentos, no lo consideraron como suficientes, pero eso no se traduce en que nosotros no cumplimos, por supuesto que buscamos dar ese cumplimiento, sin embargo lo que sí me llama la atención es de que hay otra fuerza política donde con mucho menos documentos se le tiene por cumplido, veamos el caso concreto y aquí está precisamente en la foja 16 y 17 de la fórmula de distrito XI, concretamente de Morena donde nos dice que respecto del suplente se presenta la siguiente documentación es el documento en donde se autodescribe como indígena de la comunidad mixteca, acreditado con el vínculo presentado y un título que lo acredita como licenciado en educación primaria para el medio indígena, así como tres impresiones fotográficas, me parece que estamos prácticamente en el mismo supuesto, el hecho de que se esté acreditando la posesión de un título de licenciado en educación, para el medio indígena, ello no nos revela que efectivamente haya participado como tal en actividades de tipo indígena y mucho menos que eso acredite que sea oriundo de una comunidad de indígenas sin embargo insisto

que aquí me parece que hubo una valoración un tanto subjetiva sobre los requisitos y en ese sentido me parece que nosotros rebasábamos esas especulaciones de requisitos, por lo tanto esto será motivo de una revaloración, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Primero me permitiré hacer algunas observaciones rápidamente de forma; en el antecedente cuatro, únicamente solicitaría precisar que es la sexta regiduría suplente, ya que en los párrafos diversos si se establece claramente cuando es sustitución de propietario suplente en la fórmula completa, entonces nada más que se homologue; también en el mismo antecedente 4 de la foja 4 se establece que Redes Sociales Progresistas solicitó cambios en el orden de las fórmulas en la tercera, quinta y séptima regiduría de la planilla de municipales al ayuntamiento de Ensenada, por esta razón estimo necesario que a fin de generar mayor claridad y certeza se describe en el expo cuáles fueron los cambios, ahora bien respecto al tema que nos ocupa que tiene que ver mucho con lo que ya comentaba el Consejero Abel Muñoz de la auto adscripción recordemos que se emitió por esta autoridad el dictamen número 7, en él se estableció lo que viene siendo la autoadscripción y se pida a los partidos políticos dos maneras, la auto adscripción simple y la auto adscripción calificada, la simple consiste en la manifestación expresa de auto identificarse como perteneciente a un grupo étnico, o bien traducirse como la identidad cultural de una persona, sin embargo la calificada, ésta autoadscripción es una condición personal inherente en tanto que define una arrendación de pertenencia de una persona a una comunidad culturalmente diferenciada, se encuentra compuesta por el reconocimiento que jurídicamente debe ser demostrado con medios de prueba, y nos abre este mismo dictamen que será obligación de los partidos políticos o de los titulares de las candidaturas independientes acreditar la auto adscripción de quienes solicite su registro y que cuenten con candidatura indígena, además tendrá la carga de presentar la documentación eficaz e idónea que se pueda advertir con cierto grado de certidumbre que la postulación posee la calidad indígena, puesto que la autoadscripción calificada, tiene como finalidad acreditar el vínculo comunitario entre la persona postulada y la comunidad que pretende representar, esto permite garantizar la postulación de ciudadanas y ciudadanos que efectivamente son pertenecientes a las comunidades indígenas, ahora bien sabemos que este tema es muy novedoso, es la primera vez que se implementa este tipo de acciones afirmativas, respecto a otros grupos que han sido vulnerabilizados, hemos tenido la experiencia con el tema de paridad de género donde ha habido precedentes ya establecidos tanto en la ley, se ha legislado al respecto como jurisprudencias. Respecto a estos otros grupos sí me gustaría hacer mención, ya lo había dicho con anterioridad al expediente SUP-JDC/304/2018, que tiene que ver con esta sentencia y acumulados, tiene que ver con esta sentencia y es importante aclarar que precisamente en esta sentencia se establece que el instituto en ese momento el de Oaxaca actuó bajo el principio de buena fe y se procedieron a hacer los registros correspondientes para dicha auto adscripción eres el iuris tantum es una presunción salvo prueba de encontrar en este caso no a nosotros nos están presentando diversas

documentales como ya se ha mencionado desde cartas de autodestrucción calificada como viene siendo ante el INPI, o en su caso algunas asambleas de comunidades indígenas reconociendo a ciertas personas como parte de esa comunidad, y salvo prueba en contrario pues esta autoridad debe actuar bajo el principio de buena fe ya como lo comentó el Consejero Muñoz serán las autoridades correspondientes jurisdiccionales pues que hagan lo propio, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, nada más en la precisión inicial de los antecedentes consejera de la página 4, no identifico, si me lo puede precisar por favor. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En el antecedente cuatro, solicitaría precisar que es la sexta regiduría suplente, ya que en los párrafos anteriores si se establece claramente cuando es sustitución de propietario o suplente o la fórmula completa, y en el mismo antecedente cuatro, de la fórmula cuatro, se establece que redes sociales progresistas solicitó cambios en el orden de las fórmulas en la tercera, quinta y séptima regiduría de la planilla de municipales al ayuntamiento de Ensenada y a fin de generar un mayor grado de certeza y certidumbre, es que se describe en el texto, cuáles fueron los cambios, esas serían las propuestas si gusta ahorita se las mando directamente al secretario. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por favor consejera, adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para puntualizar con la Consejera Maciel, que el antecedente cuatro de este proyecto de acuerdo, se refiere a los convenios de coalición que presentaron a este instituto, no sé si se refiere a la Consejera Maciel respecto del proyecto de punto de acuerdo anterior que ya se sometió a la consideración del pleno y ya se votó en este momento. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Es correcto secretario, es el cumplimiento del principio de género de las acciones afirmativas en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, en el punto de acuerdo IE EBC-CG-PA78/2021, es ese. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Nada más para puntualizar, es que referente al antecedente que usted refiere no guarda relación con este proyecto de acuerdo Consejera Maciel, en el proyecto que actualmente estamos discutiendo, el antecedente cuatro refiere a los convenios de coalición que se presentaron, de modo tal que no guarda relación con lo que usted nos plantea como observación o ajuste que se haga a este antecedente. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Secretario si me permites aquí tengo el documento déjame verificarlo, y si gustas continuamos con las rondas de participación o entes de participación, y ya yo me sumaría o te invitaría en el chat, si hay algún error respecto a la intervención. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Primero para clarificar una situación, no somos iguales y no estamos en la misma imposición o en el mismo supuesto jurídico, el cargo de cuarta regiduría propietaria de Mexicali, del Partido Encuentro Solidario, entregó un documento de autodescripción firmada por la misma propietaria acompañada de un acta de ratificación notarial, es decir ella misma es quien lo está diciendo, igual la misma regidora suplente, nada más con el cambio de que es firmada por la propietaria, acompañada de un acta de ratificación notarial, es

decir la propietaria, dice que es indígena y que irá con un notario y la regidora suplente pues va con la misma propietaria, son supuestos completamente diferentes, por no decirlos absurdos y que puedan hacer un tipo de comparación con los supuestos, ese es el primer punto. El segundo punto, creo que tal como lo menciona el Consejero Abel Muñoz, en el sentido de que sabemos que es una persona concedora de las acciones afirmativas y ahora también lo es de todos los intentos, de todas las impugnaciones que se han estado presentando les ha dado un puntual seguimiento a estas impugnaciones, en este caso preguntaría al Consejero Muñoz, en el sentido de que tenemos los lineamientos de paridad y estos mismos lineamientos de paridad establecen en primera parte que será un requerimiento de 24 y luego de 48 horas, en caso de no hacerlo se sustituirá por la candidatura, estamos hablando de una candidatura que posiblemente las mismas personas hayan sido escogidas o seleccionadas para que acreditaran un vínculo indígena como seleccionadas para que acreditaran un vínculo con la comunidad indígena, pero nosotros recordemos integrantes y Consejero Abel, que las regidurías reservadas para la comunidad indígena están las primeras cuatro, si no cumple la cuarta porque aquella persona que al menos lo intentó, que sea la que no se registra, no tendríamos que hacer un sorteo, las primeras cuatro porque pues entonces pareciera ser que ya iba encaminado precisamente para que la cuarta regiduría no cumpliera los requisitos, entonces creo que deberíamos de valorar Consejero Abel Muñoz que estamos negando la acreditación de una cuarta regiduría, pero ¿por qué no las primeras tres?, porque quien lo intenta a base de engaños como sabemos que luego se comportan algunos compañeros, sin embargo son las primeras cuatro, son en las primeras cuatro, y creo que hacemos una interpretación más a fondo, la parte que dice que no se registrará la candidatura, yo creo que puede interpretarse que no se debe de registrar la planilla, porque si no entonces estaríamos dando pues un regalo y sobre todo aceptando de manera grotesca de que no se está cumpliendo con una acción afirmativa, porque no la cumplieron y ¿cuál va a ser la sanción?, nada más una persona la que lo intentó y si es una ¿por qué la cuarta? ¿por qué no la 1, no la 2, y no la 3? Tiene que cumplirse la acción afirmativa en las cuatro primeras regidurías, por el momento sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Se acaba de hacer de la intervención del representante de Redes Sociales un planteamiento mucho muy interesante y reforzado con lo que expresa el representante de Morena, el criterio del tribunal federal electoral ha sido en cuanto a la postulación de planillas incompletas, pues lo determina como el partido infractor, sin embargo el único precedente que existe no te habla de un incumplimiento de las acciones afirmativas y la sanción de alguna manera viene intrínseca y en esa resolución creo que es la 17/2018, donde te habla que no tienen derecho a representación proporcional una vez que se haya postulado una planilla incompleta, sin embargo en el caso que nos ocupa esto deviene de un incumplimiento como bien lo menciona el representante de morena y en donde la única diferencia entre la fórmula que se autodescribe como indígena, es únicamente un formato A-7, es decir ninguno de los demás integrantes presentan este formato, a excepción de que

provengan de algún grupo vulnerable, entonces ¿cómo arriban a la conclusión de que es exactamente ésta?, la que tienen que cancelar y voy a citar un ejemplo, en el caso particular en la planilla de Tijuana cuando se registró por error, quien iba en la fórmula número 7 uno de los integrantes firmó el formato A-7, pero en blanco del cúmulo de formatos y fueron varios, hasta que aclaramos que esa persona no provenía de las comunidades Indígenas, sino que el cumplimiento se daba en la fórmula número tres de esa planilla, entonces aquí es interesante saber qué acciones van a tomar ustedes y yo creo que lo idóneo sería como ya se ha hecho en el pasado que se ordene un procedimiento sancionador ordinario, no especial para que se pueda arribar a una sanción por este órgano electoral ante este incumplimiento de entrada ya trae intrínseco que dado esta planilla que va a ser postulada de manera incompleta pues también puntualizar y saber cuál es el criterio porque esta parte no lo pusimos en los lineamientos, pero si nos da luz este criterio de sala superior en cuanto a que no tendrán derecho a la participación de RP y es donde esto se nos viene esta bifurcación como bien lo plantea Redes Sociales, ¿qué pasaría en un caso hipotético que espero no suceda que tengamos que determinar en caso de que alguna planilla que esté en los mismos términos obtuvo el triunfo, no alcanzaría entrar como mayoría relativa la fórmula indígena, entonces tendrías que ajustar de RP para darle cumplimiento, entonces ahí de manera injusta cómo vas a ajustar en algún otro partido o que haya obtenido, o tenga derecho a esta posibilidad por un partido que incumplió, entonces presidente yo creo que este es un tema que sí tenemos que derivado de esta infracción, de este partido, tendría que abrirse un procedimiento sancionador ordinario para determinar si existe o no una sanción adicional o donde ya se pueda establecer que régimen de sanciones se le pudiera aplicar, porque esto pone en riesgo la certeza del resto del proceso electoral hipotéticamente y no estamos hablando de acontecimientos futuros inciertos, estamos hablando de que es una infracción, un incumplimiento que se dio, de ahí tendría que ser analizada inclusive por esta vía que se le sugiere, que se les sugiere es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene la palabra la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Nada más para hacer la aclaración, las observaciones que hice, correspondían al punto anterior, el cual ya ha sido votado, por lo cual les dejaría subsistentes estas observaciones que hice, respecto a lo que mencionan, me dejaron pensando ahorita varios representantes de los partidos políticos, efectivamente en el dictamen que se aprobó y pongo el ejemplo en las asignaciones en el caso de vacantes para la cuestión de la paridad, sí se establece muy claramente y se retoma el acuerdo del INE el SG-1307/2018, en los supuestos en los que algún partido por ejemplo si ya no cuenta con candidaturas del mismo género femenino y en sus curules mencionan que no serán asignados a candidatos hombres de RP sino a mujeres de mayoría relativa, incluso viene y se establece la reasignación a otros partidos en caso de que no sea posible cubrir los cargos de representación proporcional, estamos hablando de la acción afirmativa respecto al tema de paridad, ahora bien respecto al tema de comunidades indígenas, no está previsto efectivamente ahí en el lineamiento, que es lo que pasa pero sí quisiera que me aclarara por ejemplo el secretario, ahorita se menciona que no está cumpliendo en esa regiduría, y que únicamente el

resto de las regidurías así quedaría, pero entonces no estaría completa esa fórmula, entonces si no está completa y hemos tenido otros antecedentes que no esté completa la planilla y que es lo que ha procedido ante toda esta laguna vamos a decirlo así, eso sería uno de mis cuestionamientos para el secretario, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, ¿secretario nos puedes decir el registro de algún antecedente? ¿o algunos compañeros consejeros que lo recuerden? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Déjeme revisar antecedentes históricos, si tenemos alguna situación de este tipo, habría que verificarlo con el área de la coordinación de partidos políticos y financiamiento, pero antes de arrancar esta sesión sí les comentaba que tendríamos que dejar salvaguardado el derecho del resto de la integración de la planilla para que pudiera participar en la campaña política, lo que sí tendría como consecuencia aparejada es que si en un momento dado una vez concluida la Jornada Electoral, y que inicien los cómputos en este caso municipales y al momento ya de las asignaciones de representación proporcional, el hecho de que no esté integrada el 100% de la planilla no tendría la posibilidad de estar en las condiciones de una asignación de representación proporcional, esas mismas consecuencias que se trae aparejados una situación de este tipo de no tener integrada al 100% de la planilla, pero sin embargo bueno sí está salva guardado el derecho de participar en lo que es la campaña electoral y la jornada electoral en el derecho de ser votado, sería cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Me gustaría escuchar a los consejeros con lo que yo manifesté categóricamente al principio, independientemente de una planilla incompleta o de paridad, aquí estamos hablando del requisito indígena, es un requisito que se puso categóricamente, tienes que cumplir con los indígenas, obviamente aquí la Consejera Viridiana está pidiendo un ejemplo de si ha habido planillas incompletas, claro que se permite si la misma ley está diciendo que para tener regidores plurinominales tienes que tenerla completa, pues dará a entender que sí puede haber incompletas, si no estarían poniendo ese requisito para poder tener regidores plurinominales, pero aquí no es tanto si es incompleta o no es incompleta, aquí lo que yo estoy diciendo es se puso el requisito de tener un regidor indígena, y el representante de Loera dijo algo que yo no había visto y me prendió los focos, si gana el PES en Mexicali no va a poner un candidato indígena por favor síganme consejeros, porque esto es la estrella en el arbolito de navidad, si el PES gana y no va a poner a ningún indígena, ustedes van a tener que poner un indígena en la planilla para que cumpla, y nosotros vamos a salir castigados uno de nosotros vamos a tener que sacrificar uno de nuestros regidores para que, entre un indígena, cuando el PES no cumplió; el PES. no cumplió con el indígena puede ganar la planilla y tener su premio sin haber cumplido las reglas, prácticamente haberse burlado de este consejo, ustedes eligieron un indígena por planilla y no se está cumpliendo gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene la palabra el, Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Consejero presidente el proyecto de punto pero que usted nos presenta está ajustado a derecho, está examinado, revisado tanto por

la coordinación de partidos políticos como los consejeros porque se ha creado la percepción de que vamos a votar infringiendo normas, esa es la percepción que algunos representantes de los partidos políticos sobre todo el que me antecedió y está muy equivocado, está revisado, está examinado, analizado existe la razón legal, la razón jurídica que eso es lo importante no lo que esperamos o no queramos aquí es el punto central es que se ajuste derecho, y es lo que estamos haciendo y efectivamente puede haber planillas incompletas, porque se está privilegiando de acuerdo a criterios jurisprudenciales; la participación de un partido político en un proceso electoral, en general de todos los partidos políticos y también de los derechos político electorales de los ciudadanos que cumplieron todos los requisitos y aquí se aprobó precisamente en los términos, por eso, por supuesto que legalmente es factible, es viable que participen planillas incompletas, lo demás ya vendrá y no vamos a especular sobre si gana o no gana, eso no nos corresponde, no es tarea nuestra, pero si los representantes consideran que estamos infringiendo el marco legal, tienen todo el derecho a recurrir entre los tribunales, pero como tenemos la convicción de que tenemos la razón jurídica me parece que van a perder el tiempo, gracias consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene el uso de la voz el representante de Encuentro Solidario. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Para puntualizar que cuando se toma una determinación de esta naturaleza pues evidentemente con independencia de que hay que revisar, valorar y hay que ser prudentes en cuanto a los señalamientos que se realizan, sobre todo por el resto de representantes de partidos políticos, no podemos pasar por alto el hecho de que todo tiene unas circunstancias y esas circunstancias son las que se deben de valorar, si en efecto en este momento la autoridad que en este momento está resolviendo este caso concreto, considera que efectivamente está debidamente sustentado pues es un tema que no es definitivo, ello no significa que no sea legal ello no significa que sea cuestionable ni mucho menos que se invite a la alta cuestión habilidad de ninguna manera es el objetivo del Partido Encuentro Solidario, pero sí hay que precisar que no es un tema jurídicamente definitivo, que hay que valorarlo, hay que ponderarlo seguramente ante otras instancias y estas otras instancias son las que precisamente nos han venido dando diferentes parámetros sobre todo parámetros de proporcionalidad que van a definir realmente cuál pudiera ser la consecuencia máxime que insisto, nosotros buscamos dar ese cumplimiento a lo que la ley nos mandaba respecto de la participación indígena, buscamos maximizar esa participación, darle cumplimiento y ya será una autoridad quien en definitiva manifieste su pronunciamiento cual es verdaderamente la sanción, ahorita estamos hablando exclusivamente de especulaciones respecto de quienes estamos en la competencia sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Este tema de las acciones afirmativas, ha tenido en esta sesión una discusión muy interesante e importante, pero me llama mucho la atención de los consejeros y consejeras sobre todo la del Consejero Abel,

que éste hace una conclusión muy ligera y dice que sean los tribunales los que decidan respecto a si es correcto o no las acciones indígenas, y yo quiero decirles que no es así, porque yo traigo ahí información de que los municipios indígenas sobre todo el de Ensenada hay muchas quejas, hay muchas quejas que se están dando y yo creo que es obligación de todo este consejo general, designar cuando menos dos consejeros, un consejero, una consejera que vayan y escuchen a esas personas indígenas y recojan esas quejas y las conviertan en denuncias e inicien una investigación porque si no hacen eso, entonces están desatendiendo su obligación en una acción afirmativa que fue llevada y traída por todos ustedes y que el día de hoy la están desestimando, a mí me parece que es importante que vayan los escuchen y yo soy un fedatario para que levante un acta e inicien una investigación respecto a esto, porque ya ha habido fraudes y ustedes lo saben consejeras y consejeros, en el caso Oaxaca de los trans que se hicieron pasar y actuaron los consejeros y consejeras y suspendieron a todos aquellos farsantes que se hicieron pasar por transgénero, yo te pediría Consejero Abel que hagas lo que tienes que hacer y ve allá y levanta las denuncias y dales seguimiento no te quedes aquí nada más a esperar a lo que digan los tribunales, con todo respeto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Consejero Muñoz quiere hacer uso de la voz por alusión? -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: El representante no está entendiendo la postura que fijé hace un momento, nosotros actuamos de buena fe, construimos unos lineamientos en donde se establecieron unos parámetros y requerimos a los partidos políticos, bueno en un primer momento ha sido cumplimiento estas acciones y los que no lo hicieron se les requirió, en ese sentido me parece que no tenemos la facultad nosotros para ir a hacer ese procedimiento de investigación que usted sugiere, sin embargo estamos abiertos a escuchar precisamente hoy, viene un grupo de manifestantes que estaban aquí en el instituto electoral y los atendimos y escuchamos sus inquietudes y precisamente ahí se derivó en la conclusión de que sus derechos o sus exigencias se podían presentar ante un tribunal, entonces me parece que ese es el camino institucional que se debe seguir y bueno no coincido con lo que comenta el representante. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Por alusión presidente, es que sí me aludió porque dice que estoy confundido y no estoy confundido. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Lo que pasa representante es que el reglamento establece que no debe haber diálogos, entonces. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Le estoy pidiendo por alusión, nada más para aclarar esa parte. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante nada más le voy a pedir que no haga alusión. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo nada más sí quiero recordarle al Consejero Abel Muñoz, que sí tienes facultades. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Quedamos que no iba haber alusiones. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Bueno entonces como quiere que le conteste, ¿saben qué mañana presentaré una promoción para que el

Consejero Abel vaya y me conteste por escrito presidente qué le parece? Lo hacemos de esa manera, porque no está atendiendo a los indígenas, entonces si no está atendiendo a los indígenas mañana voy a presentar un escrito y donde se lo voy a solicitar que atienda los indígenas, y que él conteste lo que tenga que contestar. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien representante gracias, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente, me voy a referir a los lineamientos de paridad; el artículo 26 dice que una vez realizado los registros de candidaturas el consejo analizará las postulaciones efectuadas por los partidos, el artículo 27; en caso de que los partidos no cumplan con lo previsto, se requiere en primera instancia, el segundo párrafo nos habla de los plazos y que de no cumplirse se requerirá de nuevo al partido político, para que hagan las correcciones necesarias en un plazo de 24 horas, en caso de reincidencia dice, sancionará la negativa de registro a la candidatura correspondiente”, nosotros recordemos que tenemos diferentes tipos de registros, unos son unipersonales que es el de la gubernatura, unos son por fórmula, como los candidatos a diputados y el otro son por planillas, este artículo nos da la pauta para pensar que la candidatura que se está refiriendo, porque puesto la postulación que se está haciendo en cumplimiento al principio de acciones afirmativas para las comunidades indígenas es precisamente sobre una planilla y sancionará con la negativa del registro la candidatura correspondiente, creo que ese es un punto relevante que debe de analizarse, recordemos que esto no es una decisión, es una obligación constitucional y no está sujeta a una interpretación, tenemos que obligar que se cumpla la acción afirmativa, no tiene caso que sancionemos al partido político, cuando ya tuvo un plazo para hacer las postulaciones, tuvo dos requerimientos y está incumpliendo, debemos asegurarles a la comunidad indígena que se cumpla precisamente con esta acción afirmativa, que es de orden constitucional y que el consejo está obligado en todo momento a respetar y hacer valer precisamente esta situación, y reitero lo de Fuerza por México, que debe ser amonestado, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Este tema, también el hecho de que se considera el partido infractor, que no tenga el hecho de RP también tiene que atender un presupuesto procesal que tiene que ver con que exista una queja o denuncias, por eso en esos términos había solicitado que se ordenara que se abriera un procedimiento sancionador ordinario dado que, ustedes mismos ya están determinando en la infracción en cuanto a la amonestación pública que pesa sobre él, de ahí es para efectos de que se pueda establecer que no tengan derecho a acceder al caso de RP y hace unos momentos cuando esa defensa férrea que estamos ajustados a derecho, lo mismo escuchamos en el punto de acuerdo mediante el cual aprobaron la procedencia de las solicitudes de reserva de las solicitudes de municipales de Mexicali de encuentro solidario, y les pasó de noche también y en esa misma planilla se registró en elección consecutiva una candidatura de una persona que era inelegible, entonces también no es que nosotros estemos perdiendo el tiempo, a veces nos hacen perder el tiempo, perder que aparece nos hacen perder el tiempo cuando no son exhaustivos en las determinaciones que ustedes mismos realizan, es eso por principio de cuentas, de ahí que este

tema pues tampoco como en muchas ocasiones hemos mencionado, a veces no hay coincidencias y no es que sea personal ese tipo de asuntos, pero a veces la postura política, cada quien tiene que abordarlo, yo hasta ahí dejaría esta participación presidente, solicitándole que se pudiera aprobar que de oficio se abra un procedimiento sancionador ordinario, no especial para el caso de determinar esta infracción al partido que ustedes mismos ya señalaron es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, habiendo concluido esta tercera ronda, le solicito al secretario del consejo someta a votación nominal el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Antes de someter a votación este proyecto de acuerdo y en función de la discusión que se tornó sobre el mismo, señalar que el artículo 27 de los lineamientos de paridad expedidos para este proceso electoral local por parte del consejo general señala lo siguiente; en caso de advertirse que los partidos políticos y coaliciones no cumplen con lo previsto en los presentes lineamientos, requerirá en primera instancia para que rectifique la solicitud de registro de candidaturas en un plazo de 48 horas contadas a partir de su notificación y será apercibido de que en caso de no hacerlo se dará una amonestación pública, para tal efecto quiero hacer esta puntualización porque efectivamente de acuerdo con lo que planteó el representante de Morena ante este consejo general en lo que sería el resolutivo tercero donde se determina el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas indígenas por parte de la postulación que realiza Fuerza por México, también aquí tendríamos que incluir el decretar la amonestación pública dado a que efectivamente no cumplió dentro del término de las 48 horas, sin embargo cuando se le hace nuevamente la notificación para que dentro de 24 horas siguientes, ya haga efectiva precisamente la sustitución o el cumplimiento de esta acción afirmativa, es donde si termina por cumplir el tiempo en el último momento, de tal manera que la propuesta también sería de adicionar en este resolutivo tercero o el decretar la amonestación pública al Partido Fuerza por México, no obstante de que al final insisto es se determina el cumplimiento de la acción afirmativa, esto insisto dada la determinación establecida en el artículo 27 de los lineamientos de paridad, emitidos por este consejo general; de igual manera estaríamos solicitando la adición de un resolutivo séptimo, a efecto de determinar como ya lo señalamos al inicio de la discusión de este punto, el que se determine el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas con discapacidad y de las comunidades indígenas, la postulación de las planillas de municipales del ayuntamiento de Ensenada y de Playas de Rosarito respectivamente por parte del Partido Encuentro Solidario y el resto de los resolutivos se estarán recorriendo en los términos que se plantearon inicialmente la lectura de este proyecto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo con las propuestas de adición antes mencionadas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Consejero Presidente, le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo** de mérito, y le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 5**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **veintitrés horas con cincuenta minutos** del día **veintiséis de abril** del año **dos mil veintiuno**, se clausura esta **vigésima novena sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **seis fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la séptima sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario, del 24 de junio de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz